

Sesión: Primera Ordinaria
Fecha: 14 de enero de 2016
Orden del día: Punto número 8.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO COMITÉ DE INFORMACIÓN

Primera Sesión Ordinaria del día catorce de enero de dos mil dieciséis.

ACUERDO N°. IEEM/CI/02/2016

Nombramiento y Ratificación de Servidores Públicos Habilitados y Titular de la Unidad de Información

RAZÓN.- Toluca de Lerdo, Estado de México a catorce de enero de dos mil dieciséis, los integrantes del Comité de Información del Instituto Electoral del Estado de México, Lic. Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente del Consejo General y Presidente del Comité de Información; M. en A. P. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo y Titular de la Unidad de Información y M. en E. L. Ruperto Retana Ramírez, Contralor General e Integrante del Comité de Información, en desahogo del punto ocho del orden del día correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria de la misma fecha, realizan el nombramiento y ratificación de Servidores Públicos Habilitados, así como la ratificación del Titular de la Unidad de Información.

ANTECEDENTES

I. El artículo 6° A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que para el ejercicio del derecho de acceso a la información los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los principios y bases establecidos en dicha Constitución, entre los que destacan que toda la información en posesión de cualquier autoridad, así como de cualquier persona física, moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. El artículo 5°, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es coincidente con la Constitución Federal, en el sentido de la publicidad de toda la información que obre en archivos de instituciones públicas, con la única restricción de proteger el interés público y la vida privada, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria, además de la obligación de cumplir con el principio de máxima publicidad.

III. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno el 30 de abril de 2004, en lo sucesivo la Ley de Transparencia, establece en su artículo 3° que la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información.

El artículo 4° del mismo ordenamiento, precisa que toda persona tiene derecho a acceder a la información pública, sin necesidad de acreditar interés jurídico y el artículo 19 establece que el derecho a la información sólo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial.

Por su parte, el artículo 29, determina que los sujetos Obligados establecerán un Comité de Información; los artículos 32 y 33, precisan que los Sujetos Obligados contarán con una Unidad de Información y que se designará a un responsable de ésta, quien fungirá como enlace entre el Sujeto Obligado y los solicitantes; asimismo, el artículo 39 determina la atribución del Presidente del Comité de Información de designar a los Servidores Públicos Habilitados.

IV. En fecha nueve de octubre de dos mil quince el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES”, INE/CG865/2015.

En los Lineamientos anteriores, derivado de la importancia del nombramiento del Secretario Ejecutivo y de los titulares de áreas ejecutivas de dirección de los Organismos Públicos Electorales, el Instituto Nacional Electoral determinó ejercer la facultad de atracción para establecer criterios a los que deberá ajustarse el Instituto Electoral del Estado de México.

De acuerdo a lo establecido, la Secretaría Ejecutiva y todas las Direcciones que integran la Junta General de este Instituto, así como la Unidad Técnica de Fiscalización, la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados, la Unidad de Comunicación Social y el Centro de Formación y Documentación Electoral, son áreas ejecutivas de dirección, cuya designación de titulares debe sujetarse a lo previsto en los Lineamientos de referencia.

Asimismo, corresponde al Presidente de este Instituto Electoral, presentar al Consejo General a más tardar en sesenta días a partir de la vigencia del Acuerdo de referencia, las propuestas para Titulares de Áreas Ejecutivas de Dirección, que deberá cumplir con los requisitos que se indican en los Lineamientos.

V. En cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral el veintitrés de noviembre de 2015, el Consejo General realizó su Onceava Sesión Ordinaria, mediante la cual se aprobó el ACUERDO N°. IEEM/CG/234/2015, “Por el que se ratifica en su cargo al actual Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, en cumplimiento al Transitorio Segundo de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales, emitidos por el Instituto Nacional Electoral.”

VI. Para completar la designación de todos los titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, el Presidente del Consejo General presentó al Consejo General las propuestas de designación, en su Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el once de diciembre de dos mil quince, en la cual se aprobaron los acuerdos que a continuación se indican:

ACUERDO N°. IEEM/CG/242/2015, “Por el que se designa Titular de la Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.”

ACUERDO N°. IEEM/CG/243/2015 Por el que se designa Titular de la Dirección de Capacitación del Instituto Electoral del Estado de México.”

ACUERDO N°. IEEM/CG/244/2015, “Por el que se designa Titular de la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.”

ACUERDO N°. IEEM/CG/245/2015, “Por el que se designa Titular de la Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.”

ACUERDO N°. IEEM/CG/246/2015, “Por el que se designa Titular de la Dirección Jurídico-Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México.”

ACUERDO N°. IEEM/CG/247/2015, “Por el que se designa Titular de la Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.”

ACUERDO N°. IEEM/CG/248/2015, “Por el que se designa Titular de la Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.”

ACUERDO N°. IEEM/CG/249/2015, “Por el que se designa Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México.”

ACUERDO N°. IEEM/CG/250/2015, “Por el que se designa Titular de la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.”

ACUERDO N°. IEEM/CG/251/2015, “Por el que se designa Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.”

VII. La Unidad de Información, a efecto de hacer del conocimiento de los Titulares de Áreas Ejecutivas de Dirección, sobre la obligación de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como de la Ley de Protección de Datos Personales, que serían designados como Servidores Públicos Habilitados; además se le informó el nombre del Servidor Público Electoral que actualmente funge como Servidor Público Habilitado en sus respectivas áreas para que lo ratificaran o en su caso, designaran a otro servidor público adscrito a su área, para realizar las funciones que corresponden a este encargo, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

VIII. Los Titulares de Áreas Ejecutivas de Dirección del Instituto Electoral del Estado de México, remitieron sus propuestas mediante oficio en las cuales ratificaron y/o designaron Servidores Públicos Habilitados, para que se presenten para la aprobación del Presidente del Comité de Información.

IX. Los Titulares de Áreas Ejecutivas de Dirección a designar y ratificar son los siguientes:

A) Ratificación del Titular de la Unidad de Información, por haber sido ratificado como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, de

conformidad con los artículos 33 de la Ley de Transparencia y 4° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN			ACUERDO DE DESIGNACIÓN
Titular de la Unidad de Información	Ratificación	Mtro. Francisco Javier López Corral	IEEM/CG/234/2015

B) Nombramiento de Servidores Públicos Habilitados, por haber sido designados Titulares de Áreas Ejecutivas de Dirección, del Instituto Electoral del Estado de México.

SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS				ACUERDO DE DESIGNACIÓN
1	Dirección de Organización	Nombramiento	Lic. Víctor Hugo Cíntora Vilchis	IEEM/CG/242/2015
2	Dirección de Capacitación	Nombramiento	Mtra. Liliana Martínez Garnica	IEEM/CG/243/2015
3	Dirección de Partidos Políticos	Nombramiento	Dr. Francisco Javier Jiménez Jurado	IEEM/CG/244/2015
4	Dirección de Administración	Nombramiento	Lic. José Mondragón Pedrero	IEEM/CG/245/2015
5	Dirección Jurídico-Consultiva	Nombramiento	Mtra. Rocío Martínez Bastida	IEEM/CG/246/2015
6	Unidad de Informática y Estadística	Nombramiento	Dr. Juan José Rivaud Gallardo	IEEM/CG/247/2015
7	Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados	Nombramiento	Lic. Mariana Macedo Macedo	IEEM/CG/248/2015

SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS				ACUERDO DE DESIGNACIÓN
8	Unidad Técnica de Fiscalización	Nombramiento	C.P. Luis Samuel Camacho Rojas	IEEM/CG/249/2015
9	Unidad de Comunicación Social	Nombramiento	Mtra. María Verónica Veloz Valencia	IEEM/CG/250/2015
10	Centro de Formación y Documentación Electoral	Nombramiento	Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila	IEEM/CG/251/2015

C) Ratificación de Servidores Públicos Habilitados, por los respectivos Titulares de Áreas Ejecutivas de Dirección, del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS				ACUERDO DE DESIGNACIÓN
1	Unidad Técnica de Fiscalización	Ratificación	Lic. Fortino Uribe Arzate	IEEM/UTF/009/2016
2	Unidad de Comunicación Social	Ratificación	C. Sofia Ascencio Torres	IEEM/UCS/0036/2016
3	Centro de Formación y Documentación Electoral	Ratificación	Lic. Marisol Aguilar Hernández	IEEM/CG/CFDE/014/2016
4	Secretaría Ejecutiva	Ratificación	Mtro. César David Gómez Moreno	IEEM/SE-UI/012/2016
5	Dirección Jurídico-Consultiva	Ratificación	Lic. Guillermo Abelardo Cortés Bustos	IEEM/DJC/018/2016
6	Dirección de Capacitación	Ratificación	Lic. Cathia Edith Mejía Díaz	IEEM/DC/0009/2016

SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS				ACUERDO DE DESIGNACIÓN
7	Dirección de Partidos Políticos	Ratificación	Mtro. Juan Manuel Jiménez Hernández	IEEM/DPP/0035/16
8	Unidad Técnica para la Operación y Administración de Personal Electoral en Órganos Desconcentrados	Ratificación	Mtra. Susana Odilia Garcés Rodríguez	IEEM/UTOAPEOD/008/2016
9	Unidad de Informática y Estadística	Ratificación	Ing. José Luis Villegas Moreno	IEEM/UIE/007/2016

D) Nombramiento de Servidores Públicos Habilitados, por los respectivos Titulares de Áreas Ejecutivas de Dirección, del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México.

SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS				ACUERDO DE DESIGNACIÓN
1	Dirección de Administración	Nombramiento	C. P. Víctor Octavio Reyes Gómez	IEEM/DA/0020/2016
2	Dirección de Organización	Nombramiento	Lic. Octavio Tonathiu Morales Peña	IEEM/DO/0063/2016

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 8° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, el Comité de Información estará integrado por el Consejero Presidente, quien lo

presidirá; el Titular de la Unidad de Información, quien además fungirá como Secretario Técnico en las sesiones y el Contralor General del Instituto Electoral.

Asimismo, La Unidad de Información tendrá como responsable, al Secretario Ejecutivo, quien fungirá como enlace entre las áreas obligadas del Instituto Electoral y los solicitantes de acceso a la información, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento antes mencionado.

SEGUNDO. El Presidente del Comité de Información es competente para aprobar, las designaciones de los Servidores Públicos Habilitados del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Transparencia.

TERCERO. Los Servidores Públicos Habilitados deben cumplir con las funciones establecidas en el artículo 40 de la Ley de Transparencia.

CUARTO. El Comité de Información es competente para supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia, de conformidad con el artículo 30, fracción I del ordenamiento en comento.

QUINTO. Las designaciones del Presidente del Consejo General, Lic. Pedro Zamudio Godínez y del Contralor General, M. en E. L. Ruperto Retana Ramírez, no han sido modificados; por lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 de la Ley de Transparencia y 8°, fracciones II y III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, sus nombramientos como integrantes del Comité de Información mantienen su vigencia; así como los nombramientos del Contralor General y del C.P. Juan Daniel Valdez Solís como Servidores Públicos Habilitados de la Contraloría General.

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Transparencia y 4° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, se ratifica al Secretario Ejecutivo como Titular de la Unidad de Información, de conformidad con lo señalado en el Antecedente IX, apartado A), del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Transparencia, el Presidente del Comité de Información, designa y ratifica como Servidores Públicos Habilitados a los Titulares de Áreas Ejecutivas de Dirección señalados en el Antecedente IX, apartado B) del presente Acuerdo.

TERCERO. Con fundamento en los artículo 39 de la Ley de Transparencia y 18 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de México, el Presidente del Comité de Información, designa y ratifica como Servidores Públicos Habilitados a los Servidores Públicos Electorales que fueron designados por los titulares de sus áreas de conformidad con el Antecedente IX, apartados C) y D) del presente Acuerdo.

CUARTO. Las designaciones del Presidente del Consejo General, Lic. Pedro Zamudio Godínez, en su calidad de Presidente del Consejo General; del Contralor General, M. en E. L. Ruperto Retana Ramírez, en su calidad de integrante del Comité de Información y Servidor Público Habilitado, así como del C.P. Juan Daniel Valdez Solís como Servidor Público Habilitado de la Contraloría General, mantienen su vigencia.

QUINTO. En razón de lo expuesto, se instruye a la Unidad de Información, para que:

1. Se elaboren y entreguen los nombramientos del Titular de la Unidad de Información y de los Servidores Públicos Habilitados.
2. Se den de alta en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense – SAIMEX- a los servidores públicos que no se encuentran registrados y se les asigne clave de usuario y contraseña.

Así, lo aprobó el Presidente del Comité de Información del Instituto Electoral del Estado de México, en su Primera Sesión Ordinaria del día catorce de enero de dos mil dieciséis y cierra su actuación, firmando al calce para constancia legal.-----

Lic. Pedro Zamudio Godínez
Consejero Presidente del Consejo General y
Presidente del Comité de Información